



British Embassy  
Madrid

NOTA VERBAL

Núm.: 236

La Embajada de Su Majestad Británica saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

Actualmente, los Consulados británicos en España expiden una nota informativa para sus clientes, que explica el proceso, según las leyes británicas, para cambiar un nombre de pila o un apellido. Cuando un ciudadano británico ha cambiado su nombre y/o apellido(s), y tiene que hacer un trámite en España, las autoridades pertinentes (ej. Registros Civiles, Policía Nacional, Extranjería, entre otros) suelen solicitar una copia de nuestra nota informativa.

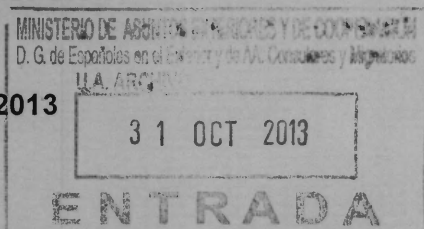
A partir de 4 de noviembre de 2013, los Consulados británicos dejarán de expedir dicha nota informativa. Por lo tanto, se adjunta a la presente una declaración de ley, detallando la información contenida en la nota.

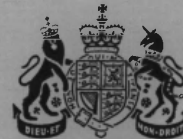
La Embajada agradecería que ese Ministerio comunicara este cambio, junto con la declaración de ley, a las autoridades españolas pertinentes. Del mismo modo, se ruega remitan acuse de recibo.

La Embajada de Su Majestad Británica aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación el testimonio de su más alta consideración.

EMBAJADA BRITÁNICA  
MADRID

29 de octubre de 2013





## DECLARACIÓN DE LEY

### Apellidos

1. Según las leyes británicas, una persona puede cambiar su apellido a voluntad. La ley solo tiene en cuenta el hecho de si la persona ha asumido de hecho y es conocida por un apellido diferente del que tenía originariamente. Siempre que este sea el caso, el cambio de apellido será válido. El proceso no está sujeto a trámites documentales, aunque existe la posibilidad de hacerlo a través de los tribunales del Reino Unido mediante una declaración unilateral (*deed poll*) o declaración jurada.

### Nombres

2. Siempre que no se haga con motivos fraudulentos o ilícitos, una persona puede asumir cualquier nombre propio sin ningún trámite y pasar a identificarse y ser identificada con dicho nombre. Existe una cierta ambigüedad en las leyes británicas sobre si es posible reemplazar legalmente un nombre de pila (bautismal). La determinación del nombre legal de una persona solo puede ser realizada por un tribunal del Reino Unido. No obstante, el uso de un nombre asumido en lugar del nombre de pila recibido en el bautismo sigue siendo válido a efectos de identificación legal si la persona ha pasado a ser conocida generalmente por este nombre.

### Matrimonio

3. Con el matrimonio, aunque es tradicional que la esposa tome el apellido del marido, también es perfectamente aceptable que la mujer conserve su nombre de soltera o que la pareja cree su propio apellido compuesto usando sus dos apellidos originales. El certificado de matrimonio británico establece los apellidos de las partes antes de que contraigan matrimonio y es una prueba acreditativa de la solicitud de cualquier parte para cambiar su apellido. No es necesaria documentación adicional según las leyes del Reino Unido.
4. Con el divorcio, cualquiera de las partes puede conservar su apellido de casada o adoptar el apellido que usaban antes de casarse.



## Niños

5. Los padres pueden dar a sus hijos cualquier nombre de pila o apellido. No se requiere documentación adicional según la legislación del Reino Unido, aunque existe la posibilidad de hacerlo a través de los tribunales británicos mediante una declaración unilateral (*deed poll*) o declaración jurada. El apellido que se da a un niño al registrar el nacimiento en el Reino Unido es en general, pero no siempre, el del padre. No obstante, ocurre en ocasiones, especialmente en el caso de personas nacidas fuera del matrimonio, que se agrupan los apellidos de los padres (mediante guiones o sin guiones), en cualquier orden, para formar un apellido combinado. Las leyes británicas no establecen restricciones sobre el apellido que puede registrarse para un niño en el Reino Unido.
6. El apellido de un niño puede ser modificado de forma conjunta por los padres o, tras el divorcio, siempre que no haya un fallo contrario de algún tribunal, por el padre que tenga la custodia del niño. Por lo tanto, si la madre tiene la custodia del niño y vuelve a casarse, puede hacer que el niño sea conocido por el apellido de su nuevo marido, aunque este no sea el padre del niño.

## Declaración unilateral

7. Si la persona que cambia de nombre así lo desea, puede aportar pruebas de un cambio de nombre (nombre de pila y/o apellido) mediante un procedimiento denominado «*deed poll*». Según este procedimiento, una persona que desee cambiar de nombre realiza una declaración unilateral con un procedimiento establecido mediante el que renuncia al nombre anterior y adopta el nuevo apellido; después, dicha declaración se registra en una oficina del Tribunal Supremo. Las copias de la declaración del Tribunal Supremo se consideran la mejor prueba posible de un cambio de nombre.
8. No obstante, el procedimiento de la declaración unilateral es totalmente opcional. Las autoridades públicas del Reino Unido reconocerán un cambio de nombre o apellido con la presentación de cualquier prueba apropiada de que la persona interesada ha utilizado el nuevo nombre para a todos los efectos durante un periodo de tiempo sustancial y no exigen pruebas del cambio de nombre mediante una declaración unilateral.



9. El cambio de nombre no se verá reflejado necesariamente en cualquier certificado de nacimiento o matrimonio emitido antes del cambio en el Reino Unido. Un certificado de nacimiento/matrimonio registra los datos en el momento de su emisión, sin registrar cualquier posible cambio posterior, y no se emitirá una actualización del certificado de nacimiento/matrimonio. En el caso de un niño cuyo nombre se haya cambiado mientras era menor de edad, podrá emitirse un certificado de nacimiento con una anotación marginal a petición de los padres, pero se mantendrá el nombre original en el documento.

**FIN DE DECLARACIÓN DE LEY**